PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA	**ANEXO # 1** **EVIDENCIAS DEL INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

CONTRATO No. 091-2026
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
CONTRATISTA (SOFÍA ELISA SIERRA ARTEAGA)

1. Brindar acompañamiento jurídico a la Procuraduría General de la Nación en la formulación, desarrollo y seguimiento a los trámites jurídicos y administrativos relacionados con la transformación del Instituto de Estudios del Ministerio Público en el marco del MIPGN tanto a nivel territorial como nacional.

1.1. El 01 de junio la contratista remitió la versión final de la Política para el Tratamiento y la Protección de Datos de la Universidad Especial del Ministerio Público de conformidad con los comentarios y sugerencias del equipo coordinador y demás profesionales de la Procuraduría General de la Nación.


RE: Política de tatamiento y protección de datos

Resumir este correo electrónico

Sofía Elisa Sierra Arteaga

Para: y 1 más

Lun 01/06/2026 11:43

01062026 - Política de trata...
62 KB

Apreciada Bibi,

Remito ajustada.

Sofia Elisa Sierra Arteaga
Contratista
091-2026
e-ssierra@procuraduria.gov.co
PBX: +57(601) 587-8750 Ext.
, BOGOTA D.C., Cód. Postal

1

[POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS]

Universidad del Ministerio Publico

Sofia Elisa Sierra Arteaga

Versión 0.1


3

ACUERDO NO. XXX DE 2026

Por el cual se adopta la Política para el Tratamiento y la Protección de Datos de la Universidad del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las establecidas en el artículo 7 de la Ley 2553 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Constitución Política prevé que todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, así como a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y archivos de entidades públicas y privadas. Asimismo, establece que en la recolección, tratamiento y circulación de datos se deberán respetar la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución Política.

Que el artículo 20 de la Constitución Política prevé que toda persona tiene derecho a expresar y difundir libremente su pensamiento y opiniones, informar y recibir información veraz e imparcial, así como fundar medios masivos de comunicación, garantías que deben armonizarse con la protección de los derechos fundamentales a la intimidad, el buen nombre y el hábeas data.

Que la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" desarrolló el derecho constitucional al hábeas data y estableció los principios, derechos, deberes y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales, así como las obligaciones de los responsables y encargados del tratamiento de la información.

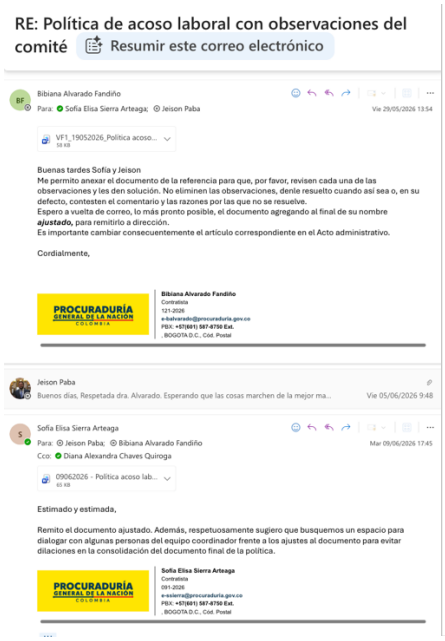
Que el Decreto 1377 de 2013, compilado posteriormente, en el Decreto 1074 de 2015, reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012 y estableció disposiciones relacionadas con la autorización del titular, las políticas de tratamiento de datos personales, el ejercicio de los derechos de los titulares y los mecanismos para garantizar la adecuada protección de la información personal.

Que la Ley 2553 de 2025 "Por la cual se transforma el Instituto de Estudios del Ministerio Público, (IEMP) en la Universidad del Ministerio Público y se dictan otras disposiciones" en su artículo 1 transformó al IEMP en la Universidad del Ministerio Público organizada

https://docs.google.com/document/d/1pbtPVEprTMqRq7pODsNXbwbvpxXT899E/edit?usp=sharing&ouid=111423997664556267218&rtpof=true&sd=true

2. Apoyar la elaboración y documentación de los procesos y procedimientos disciplinarios dirigidos a estudiantes, personal administrativo y docente, mediante la recolección de insumos, revisión normativa básica y organización de la información requerida para su formulación.

2.1. El 09 de junio de 2026 la contratista remitió la “Política institucional para la prevención del acoso laboral y la promoción de la convivencia laboral” ajustada de acuerdo con los comentarios, observaciones y recomendaciones producto de la primera ronda de revisión.


RE: Política de acoso laboral con observaciones del comité

Resumir este correo electrónico

Bibiana Alvarado Fandiño
Para: Sofía Elisa Sierra Arteaga; Jeison Paba
Vie 29/05/2026 13:54

VF1_19052026_Política acoso...
58 KB

Buenas tardes Sofía y Jeison
Me permito anexar el documento de la referencia para que, por favor, revisen cada una de las observaciones y les den solución. No eliminen las observaciones, denle resuelto cuando así sea o, en su defecto, contesten el comentario y las razones por las que no se resuelve.
Espero a vuelta de correo, lo más pronto posible, el documento agregando al final de su nombre ***ajustado,*** para remitirlo a dirección.
Es importante cambiar consecuentemente el artículo correspondiente en el Acto administrativo.

Cordialmente,

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Bibiana Alvarado Fandiño
Contratista
121-2026
e-balvarado@procuraduria.gov.co
PBX: +57(601) 587-8750 Ext.
, BOGOTA D.C., Cod. Postal

Jeison Paba
Buenos días, Respetada dra. Alvarado. Esperando que las cosas marchen de la mejor ma...
Vie 05/06/2026 9:48

Sofía Elisa Sierra Arteaga
Para: Jeison Paba; Bibiana Alvarado Fandiño
Cco: Diana Alexandra Chaves Quiroga
Mar 09/06/2026 17:45

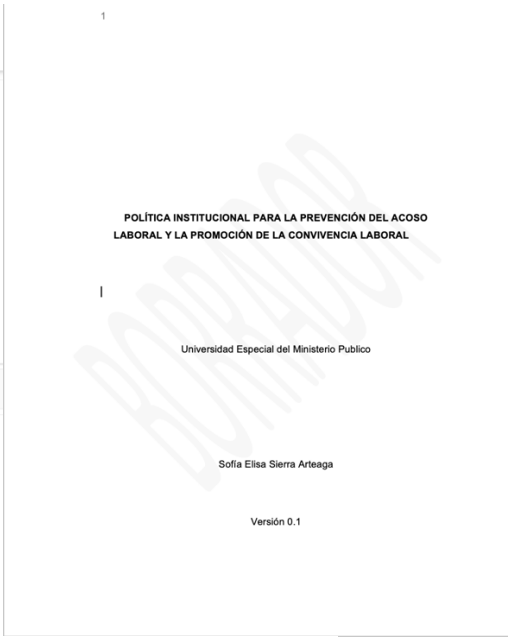
09062026 - Política acoso lab...
65 KB

Estimado y estimada,

Remito el documento ajustado. Además, respetuosamente sugiero que busquemos un espacio para dialogar con algunas personas del equipo coordinador frente a los ajustes al documento para evitar dilaciones en la consolidación del documento final de la política.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

Sofía Elisa Sierra Arteaga
Contratista
091-2026
e-ssierra@procuraduria.gov.co
PBX: +57(601) 587-8750 Ext.
, BOGOTA D.C., Cod. Postal


1

POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LABORAL

Universidad Especial del Ministerio Publico

Sofía Elisa Sierra Arteaga

Versión 0.1


4

1. PROPUESTA DE ACTO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN NO. XXX DE 2026

Por la cual se adopta la Política Institucional para la Prevención del Acoso Laboral y la Promoción de la Convivencia Laboral y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ESPECIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las establecidas en el artículo 7 de la Ley 2553 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Convenio 190 de 2019 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) —aprobado por Colombia mediante la Ley 2365 de 2024— reconoce del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género. Asimismo, establece la obligación de los Estados de adoptar medidas normativas, institucionales y de política pública orientadas a prevenir, eliminar y sancionar estas conductas, garantizando especialmente la igualdad y la no discriminación en el empleo y la ocupación, con particular atención a las personas y grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que pueden verse afectados de manera desproporcionada por fenómenos de violencia y acoso en el ámbito laboral.

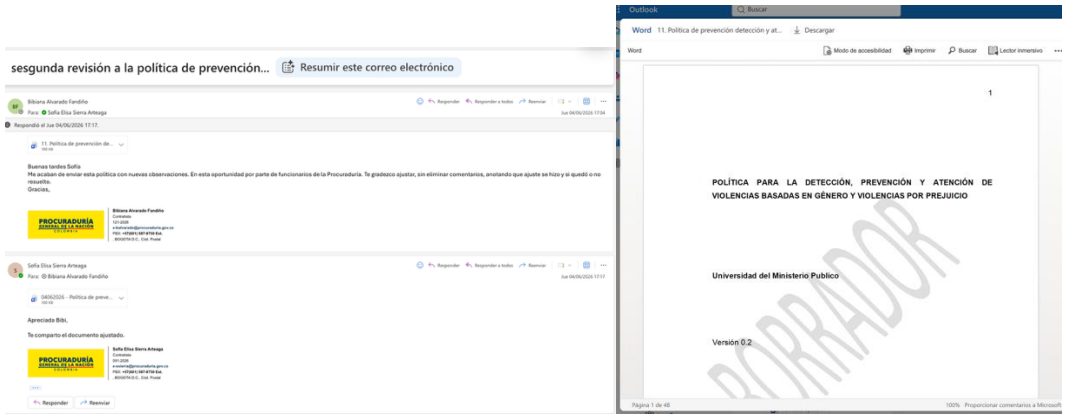
Que el artículo 1 de la Constitución Política dispone que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad.

https://docs.google.com/document/d/1qb4QCZVrYQ5xnwGBj-y9Eehg75RSokfX/edit?usp=sharing&ouid=111423997664556267218&rtpof=true&sd=true

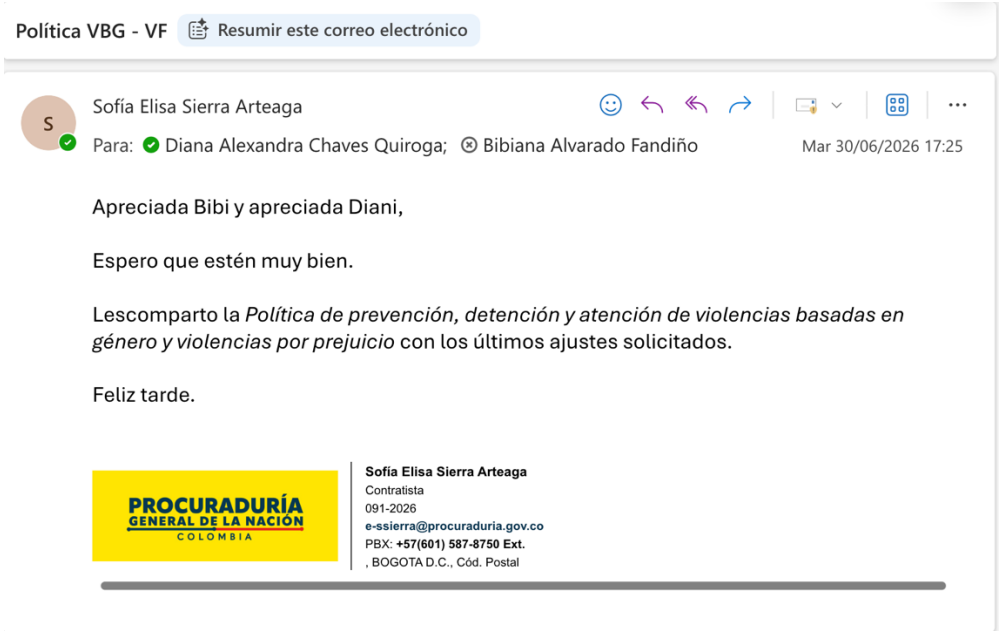
3. Brindar asistencia en la construcción de la política de prevención, detección y atención de violencias y situaciones de discriminación basada en género de conformidad con el marco integrado de planeación y gestión de la entidad, incluyendo búsqueda de referentes normativos, recopilación de información, sistematización de buenas prácticas y preparación de borradores iniciales.

3.1. El 04 de junio de 2026 la contratista remitió la “Política para la detección, prevención y atención de violencias basadas en género y violencia por prejuicio” ajustada de acuerdo con

los comentarios, observaciones y recomendaciones producto de la segunda ronda de revisión.



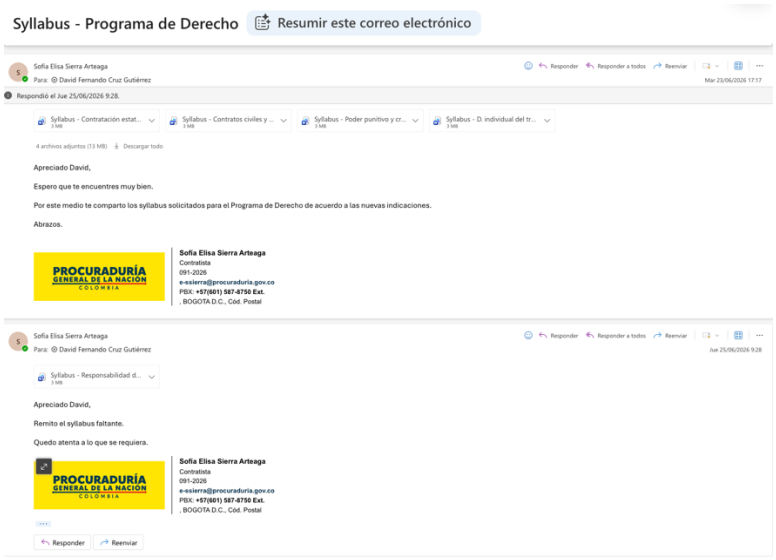
3.2. El 30 de junio de 2026 se remitió la "Política para la detección, prevención y atención de violencias basadas en género y violencia por prejuicio" ajustada de acuerdo con los comentarios, observaciones y recomendaciones producto de la última ronda de revisión.



https://docs.google.com/document/d/1coPu1NxUEbHU7ZCiMq9R0oCzrP-jyy9P/edit?usp=drive_link&ouid=111423997664556267218&rtpof=true&sd=true

4. Coadyuvar en la estructuración de conceptos jurídicos, documentos e informes relacionados con la transformación del Instituto de Estudios del Ministerio Público, de conformidad con el desarrollo del objeto contractual.

4.1. El 23 y 25 de junio de 2026 la contratista estructuró los syllabus de los Programas del Pregrado en Derecho de: (i) contratación estatal, (ii) contratos civiles y mercantiles, (iii) poder punitivo y criminología, (iv) derecho individual del trabajo y (v) responsabilidad del Estado.



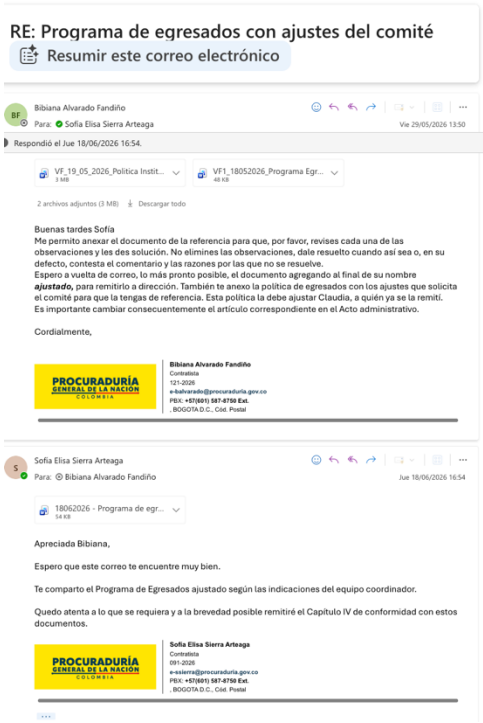
https://docs.google.com/document/d/1o0ZbEsuMfI7ymEz4RhI_RF7TOkwspjdA/edit?usp=drive_link&ouid=111423997664556267218&rtpof=true&sd=true

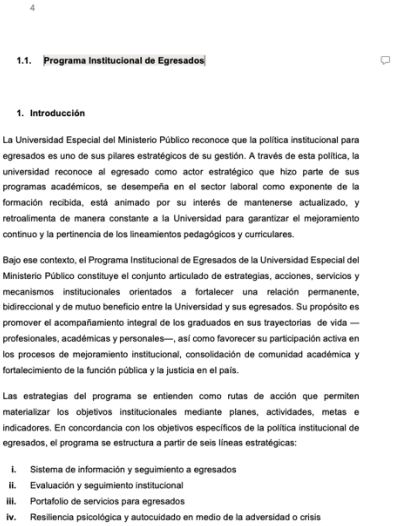
5. Participar en reuniones, mesas de trabajo, audiencias y otros espacios interinstitucionales donde se discutan asuntos relacionados con la Universidad del Ministerio Público.

5.1. La contratista asistió oportunamente a las reuniones convocadas por la supervisión contractual para la definición de acciones estratégicas para el cumplimiento del objeto contractual y los productos definidos. Particularmente, se asistió a los espacios convocados: (i) 03 de junio, (ii) 10 de junio, (iii) 17 de junio, (iv) 24 de junio y (v) 29 de junio.

6. Coadyuvar en la proyección de los actos administrativos, proyectos normativos y demás instrumentos jurídicos requeridos para la reglamentación y puesta en funcionamiento de la Universidad del Ministerio Público.

6.1. El 18 de junio de 2026 la contratista remitió el “Programa institucional de egresados” ajustada de acuerdo con los comentarios, observaciones y recomendaciones producto de la revisión del equipo coordinador y los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación.

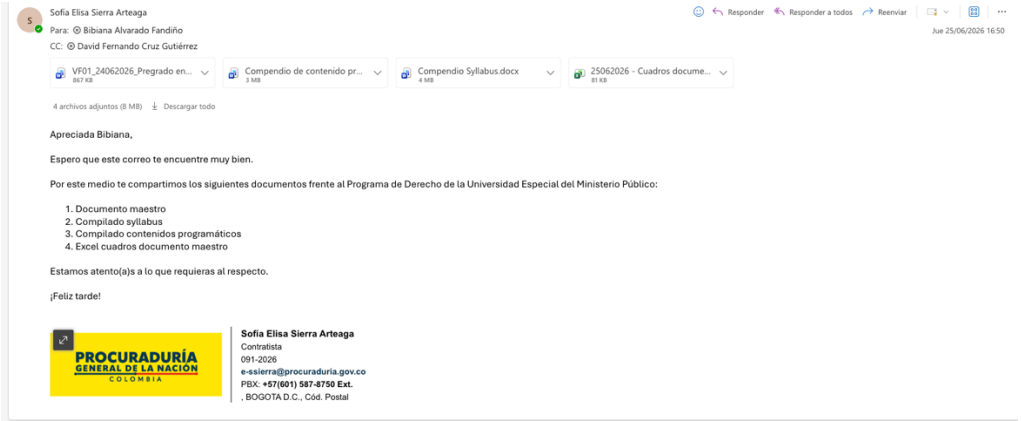




https://docs.google.com/document/d/1OKVJsSZFZtVzGHuAHdQ6Xjfle1OST8C3/edit?usp=sharing&ouid=111423997664556267218&rtpof=true&sd=true

7. Apoyar en los demás trámites jurídicos que sean requeridos por la supervisión del contrato.

7.1. El 25 de junio de 2026 se remitió el compilado de documentos finales para el inicio del trámite de registro calificado del Programa de Pregrado en Derecho. Esto incluye: (i) documento maestro, (ii) compilado syllabus, (iii) compilado contenidos programáticos y (iv) excel cuadros documento maestro.



https://docs.google.com/document/d/1Q2pDv63n_BrWmOcTfjDpkwX4WWw7VZq4/edit?usp=drive_link&ouid=111423997664556267218&rtpof=true&sd=true

8. Elaborar y presentar informes periódicos de actividades y resultados, en los tiempos y formatos que establezca la Procuraduría General de la Nación.

8.1. La contratista elaboró y presentó oportunamente informe de ejecución mensual para el mes de junio de conformidad con los lineamientos definidos para ello.

Atentamente,



SOPÍA ELISA SIERRA ARTEAGA
C.C. 1.055.315.687
CONTRATISTA